

 CERESPERU SAC Certificadora Peruana de Estándares	CEP-4.1.12 Pol	Política de Control de plagas en campo y plantas de Transformación (procesamiento) orgánico	v 25.12.2024	1/2
---	----------------	---	--------------	-----

Control de Cambios:

- Se agregó el punto 6 Consideraciones para el manejo de plagas en fincas orgánicas
- Se agregó el punto 7 Consideraciones para el manejo de plagas en plantas de transformación
- Se agregó el punto 8 Análisis de pesticidas.

Política de CERESPERU S.A.C.

Control de plagas en plantas de procesamiento orgánico

1	Objetivo	Establecer claras reglas para el control de plagas en campo y manejo postcosecha de alimentos orgánicos.
2	Contexto	El manejo de plagas en campo y plantas de transformación (procesado) o en almacenes es complejo. Se tienen que encontrar soluciones que satisfagan las expectativas de los consumidores por alimentos no contaminados, pero al mismo tiempo pueden ser implementadas por las empresas con esfuerzo realista.
3	Marco normativo	Norma Nacional RTPO: DS-044-2006-AG Artículo 12 Manejo de plagas (Campo) Entre las principales razones de la susceptibilidad a plagas están el monocultivo y el desequilibrio nutricional vegetal. Los sistemas de agricultura orgánica deben ser manejados de tal manera que minimicen las pérdidas causadas por éstas. El manejo orgánico debe enfatizar el uso de cultivos y variedades adaptadas al medio ambiente, un programa de abonamiento equilibrado, suelos fértiles de intensa actividad biológica, rotaciones adecuadas, asociaciones de cultivos, abonos verdes, una preparación temprana de los campos y presiembra, cobertura muerta del suelo y métodos de control inocuos. Se debe observar lo siguiente: A) Está prohibido el uso de herbicidas, fungicidas, insecticidas y otros agroquímicos; así como la aplicación de irradiación y microondas, tanto en la prevención y control como en el almacenamiento.} B) Debe protegerse y promoverse el desarrollo de los enemigos naturales de las plagas, a través de un manejo apropiado del hábitat, estableciendo plantas hospederas de los mismos, lugares para anidar u ovipositar, entre otros. El manejo de plagas debe ser efectuado conociendo sus ciclos biológicos y sus necesidades bióticas para interferir sobre ellos. C) En caso de ocurrencia de infestación severa de plagas (incluso en el almacenamiento), se permite para su control, el uso de productos restringidos indicados en el Anexo 2 del presente Reglamento, siempre que sean evaluados y aprobados por el organismo de certificación. D) Se permite el control térmico y otros métodos físicos no radiactivos para el manejo de plagas. E) La esterilización térmica del suelo para combatir plagas está restringida sólo a circunstancias en las que no se puede llevar a cabo su rotación apropiada o renovación. El organismo de certificación sólo puede otorgar este permiso luego de un análisis caso por caso. F) Todo equipo proveniente de sistemas agrarios convencionales debe ser limpiado apropiadamente y estar libre de residuos antes de ser usado en áreas manejadas orgánicamente. G) Está prohibido el uso de reguladores sintéticos de crecimiento vegetal y animal. H) Está prohibido el uso de organismos vivos modificados o productos derivados de la ingeniería genética.

 CERESPERU SAC Certificadora Peruana de Estándares	CEP-4.1.12 Pol	Política de Control de plagas en campo y plantas de Transformación (procesamiento) orgánico	v 25.12.2024	2/2
--	----------------	---	--------------	-----

		I) Los casos de sospecha razonable de contaminación por agrotóxicos debido al desvío por viento, erosión o pulverizaciones accidentales, deben recibir atención especial. El organismo de certificación debe asegurarse de que se analicen los productos y las posibles fuentes de contaminación (suelo y agua) para determinar el nivel de contaminación. Si se encuentran residuos de agroquímicos en análisis, la pérdida de la certificación será inmediata hasta que sean establecidas las causas. J) Para las coberturas de las estructuras de protección, coberturas plásticas del suelo, trampas, mallas contra insectos y envolturas para forraje ensilado, sólo están permitidos el polietileno, polipropileno, otros policarbonatos y materiales reciclados a partir de éstos; los que deberán ser retirados del campo después de usarse y no deben quemarse en el terreno agrícola. Está prohibido el uso de productos basados en policloruros. Artículo 58°.- Manejo de plagas (Transformación) Las plagas deben ser evitadas a través de buenas prácticas en los procesos. Esto incluye limpieza general e higiene. Los tratamientos con agentes de regulación de plagas deben, por lo tanto, ser considerados como la última medida a aplicar siempre que estén aprobados por el organismo de certificación. Artículo 59 Control de plagas: “Están prohibidos la irradiación, el uso de pesticidas y desinfectantes persistentes o cancerígenos para el control de plagas. Los tratamientos recomendados para el control de plagas incluyen: barreras físicas, sonido, ultrasonido, luz solar normal y ultravioleta, trampas (incluyendo las de feromonas y de cebos estáticos), control de la temperatura, atmósfera controlada y tierra de diatomeas. Pudiendo considerarse, además: - Métodos preventivos como la eliminación del hábitat de las plagas y limitar el acceso a las instalaciones. - Métodos mecánicos, físicos y biológicos. - Sustancias pesticidas incluidas en los anexos del reglamento. - Otras sustancias usadas en trampas.”
4	Términos, aclaraciones, abreviaciones	Control de plagas, manejo de plagas: Se refiere a la prevención y el control de insectos, ácaros, mamíferos y otros animales dañinos.
5	Política	
5.1	Consideraciones básicas	a. La Norma Nacional (RTPO) prioriza las medidas preventivas y permite el uso de sustancias químicas solo cuando ello es absolutamente necesario, y deben ser seleccionadas teniendo en cuenta el impacto ambiental. Estos productos permitidos se encuentran listados en el anexo 2 del Decreto Supremo 044-2006-AG. Además, el operador debe pedir la aprobación de uso de insumos de acuerdo a CEP-4.2.1 Aprobación de insumos para la producción orgánica IT b. Estamos de acuerdo con el enfoque de NOP, que prioriza las medidas preventivas, pero permite el uso de plaguicidas sintéticos y no sintéticos en ciertas situaciones. c. Es deber del operador cumplir con todo lo que la norma nacional solicita, lo cual, está descrito en el punto 3 del presente documento.

 CERESPERU SAC Certificadora Peruana de Estándares	CEP-4.1.12 Pol	Política de Control de plagas en campo y plantas de Transformación (procesamiento) orgánico	v 25.12.2024	3/2
--	----------------	---	--------------	-----

		d. También se debe priorizar el uso de variedades resistente, un abonamiento adecuados, asociación de cultivos, abonos verdes y métodos de control inocuos.
6	Consideraciones para el manejo de plagas en fincas orgánicas	➤ De acuerdo a lo indicado en la norma nacional está prohibido el uso de herbicidas, fungicidas, insecticidas y otros agroquímicos; así como la aplicación de irradiación y microondas, tanto en la prevención y control como en el almacenamiento. *El Inspector debe registrar la evaluación de este en 1. PMO_ Grupos e Individual -RTPO Punto 16.3 ➤ El operador debe proteger y promover el desarrollo de los enemigos naturales de las plagas, a través de un manejo apropiado del hábitat, estableciendo plantas hospederas de los mismos, lugares para anidar u ovipositar, entre otros. El manejo de plagas debe ser efectuado conociendo sus ciclos biológicos y sus necesidades bióticas para interferir sobre ellos. *El Inspector debe registrar la evaluación de este punto en 1. PMO_ Grupos e Individual -RTPO Punto 16.1 ➤ En caso de ocurrencia de infestación severa de plagas (incluso en el almacenamiento), se permite para su control, el uso de productos restringidos indicados en el Anexo 2 del presente Reglamento, CERESPERU evaluará y aprobará el uso de estos productos antes de ser usado por el operador de acuerdo a la instrucción CEP-4.2.1_Aprobacion de insumos para la producción orgánica IT. *El Inspector debe registrar la evaluación de este punto en 1. PMO_ Grupos e Individual -RTPO Punto 16.2 ➤ Se permite el control térmico y otros métodos físicos no radiactivos para el manejo de plagas. *El Inspector debe registrar la evaluación de este punto en 1. PMO_ Grupos e Individual -RTPO Punto 16.1 ➤ La esterilización térmica del suelo para combatir plagas está restringida sólo a circunstancias en las que no se puede llevar a cabo su rotación apropiada o renovación. CERESPERU otorgará este permiso luego de un análisis caso por caso. ➤ Todo equipo proveniente de sistemas agrarios convencionales debe ser limpiado apropiadamente y estar libre de residuos antes de ser usado en áreas manejadas orgánicamente. *El Inspector debe registrar la evaluación de este punto en 1. PMO_ Grupos e Individual -RTPO Punto 9.3 ➤ Está prohibido el uso de reguladores sintéticos de crecimiento vegetal y animal. ➤ Está prohibido el uso de organismos vivos modificados o productos derivados de la ingeniería genética.

 CERESPERU SAC Certificadora Peruana de Estándares	CEP-4.1.12 Pol	Política de Control de plagas en campo y plantas de Transformación (procesamiento) orgánico	v 25.12.2024	4/2
--	----------------	---	--------------	-----

		*El Inspector debe registrar la evaluación de este punto en 1. PMO_ Grupos e Individual -RTPO Punto 16.3 ➤ Los casos de sospecha razonable de contaminación por agrotóxicos debido al desvío por viento, erosión o pulverizaciones accidentales, deben recibir atención especial. CERESPERU asegurará de que se analicen los productos y las posibles fuentes de contaminación (suelo y agua) para determinar el nivel de contaminación. Si se encuentran residuos de agroquímicos en análisis, la pérdida de la certificación será inmediata hasta que sean establecidas las causas de acuerdo al procedimiento CEP-4.10.2_Manejo de Resultados de Laboratorio de Operaciones Orgánicas ➤ Para las coberturas de las estructuras de protección, coberturas plásticas del suelo, trampas, mallas contra insectos y envolturas para forraje ensilado, sólo están permitidos el polietileno, polipropileno, otros policarbonatos y materiales reciclados a partir de éstos; los que deberán ser retirados del campo después de usarse y no deben quemarse en el terreno agrícola. Está prohibido el uso de productos basados en policloruros. *El Inspector debe registrar la evaluación de este punto en 1. PMO_ Grupos e Individual -RTPO Punto 16.6
7	Consideraciones para el manejo de plagas en plantas de transformación	Las plagas deben ser evitadas a través de buenas prácticas en los procesos. Esto incluye limpieza general e higiene. Los tratamientos con agentes de regulación de plagas deben, por lo tanto, ser considerados como la última medida a aplicar siempre que se considere lo siguiente: - Aplicamos el enfoque jerárquico: (Prevención/Control mecánico o biológico, trampas/Sustancias no sintéticas/Sustancias sintéticas). - Tanto sustancias sintéticas como no sintéticas tienen que usarse de una forma que evite la contaminación de los productos. - Los alimentos orgánicos deben retirarse de los locales de almacenamiento o procesamiento antes de aplicar los plaguicidas sintéticos. Cubrir con láminas de plástico, o similar, no es suficiente. - Después de la aplicación de plaguicidas sintéticos, el tiempo de espera, antes de que los alimentos orgánicos se reintroduzcan en la habitación respectiva, debe duplicarse, en comparación con el tiempo establecido por el fabricante de pesticidas. En caso de dudas, CERESPERU S.A.C. requerirá análisis de residuos para asegurarse de que el control de plagas en las instalaciones no sea una fuente de contaminación de los alimentos orgánicos. - Las superficies, que entran en contacto con los alimentos, deben lavarse con jabones adecuados y luego enjuagarse con agua limpia, después del uso de plaguicidas. - Los rodenticidas solo pueden usarse en trampas cerradas, cuya ubicación debe identificarse en un dibujo accesible para todo el personal. Normalmente, una empresa especializada debe ubicarlos en sitios seguros fuera de las instalaciones. El personal a cargo del manejo de plagas en las instalaciones es responsable de salvaguardar la inocuidad de todas las medidas que se toman. *El Inspector debe registrar la evaluación de este punto en 2. PMO_ Transformación y Comercio RTPO punto 10
8	Análisis de pesticidas	En caso de sospecha de aplicación de insumos prohibidos como parte del control fitosanitario el auditor deberá realizar la toma de muestra de acuerdo a la

 CERESPERU SAC Certificadora Peruana de Estándares	CEP-4.1.12 Pol	Política de Control de plagas en campo y plantas de Transformación (procesamiento) orgánico	v 25.12.2024	5/2
--	----------------	---	--------------	-----

		instrucción de trabajo CEP- 4.10.1 IT Toma de muestras y los resultados serán manejados de acuerdo al procedimiento CEP- 4.10.2 Manejo de Resultados de Laboratorio. Además, tener en cuenta que, si se encuentran residuos de agroquímicos en análisis, la pérdida de la certificación será inmediata hasta que sean establecidas las causas. CERESPERU en cumplimiento a la norma nacional enviará el documento CEP-4.9.6.2 P Suspensión, donde se indica al operador que se suspende todas sus actividades.
9	Documentos relacionados	1. PMO_ Grupos e Individual -RTPO Punto 16.6 2. PMO_ Transformación y Comercio_RTPO punto 10 CEP-4.2.3.1_Inspeccion Cultivos Organicos_IT CEP-4.2.3.6_Inspeccion de Unidades de Transformación (Procesamiento) y Comercio orgánico